

**RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-ANPE-2024-053**  
**"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED SWITCHES CORE"**

**CUCE:24-0514-00-1483036-1-1**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".*

*"Artículo 28.- (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación). I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión. (...)*

IV. *La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:*

- a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente;*
- b) Error en el DBC publicado.***

*Se podrá anular uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes. Cuando la anulación parcial se efectuó hasta antes de la publicación de la convocatoria, el o los ítems, lotes, tramos o paquetes anulados deberán ser convocados como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.*

*Cuando la anulación sea por error en el DBC publicado, la entidad convocante deberá publicar nuevamente la convocatoria en el SICOES".*

*"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)*



*e) Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación Técnica y legal; (...)"*

*"Artículo 35.- (UNIDAD SOLICITANTE). La unidad solicitante en cada proceso de contratación, tiene como principales funciones: (...)"*

*j) Elaborar el informe de justificación técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación y otros informes que se requieran (...)"*

Que, el inc. h) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-USTI-10/13-24 de 08 de octubre de 2024, el Jefe Unidad Seg. y Tecnologías de Información solicita al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, la Anulación del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED SWITCHES CORE" con Código N° ENDE-ANPE-2024-053 CUCE: 24-0514-00-1483036-1-1, debido a que una vez revisado el cronograma de actividades de acuerdo al formulario 100 del SICOES, existe error en el DBC publicado en el SICOES; por lo tanto, recomienda la "ANULACIÓN" del proceso de contratación, hasta el vicio más antiguo, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 0181, Artículo 28. Parágrafo II, inc. b) Error en el DBC.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° ENDE-IL-DJUR-10/8-24 de 09 de octubre de 2024, se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, la anulación del proceso de contratación "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED SWITCHES CORE**" con Código ENDE-ANPE-2024-053; toda vez que, conforme al Informe Técnico N° ENDE-IT-USTI-10/13-24 de 08 de octubre de 2024, se detectó que existe error en el DBC, por lo tanto se requiere cambiar necesariamente la fecha del cronograma de actividades numeral 29 del Documento Base de Contratación.

#### **POR TANTO:**

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, inciso e) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023, vigente a partir de su publicación el 24 de agosto de 2023;

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.- ANULAR** el Proceso de Contratación "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED SWITCHES CORE**", con Código N° ENDE-ANPE-2024-053, con número de CUCE: 24-0514-00-1483036-1-1; conforme a lo señalado en el Artículo 28 (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación), Parágrafo IV, inciso b), de las Normas Básicas del Sistema





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-USTI-10/2-24  
-Hoja N° 3 de 3-

de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181; es decir hasta el vicio más antiguo del DBC, en virtud al Informe Técnico N° ENDE-IT-USTI-10/13-24 de 08 de octubre de 2024 y el Informe Legal N° ENDE-IL-DJUR-10/8-24 de 09 de octubre de 2024.

Cochabamba, 09 de octubre de 2024

Lic. Felipe Sanchez Guzman  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE  
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

